



DECRETO EXENTO 2922  
EDUCACIÓN

VALLENAR, 16 SEP. 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. El Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. El Ordinario N° 90 de 27 de febrero de 2015 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
4. El Decreto N° 2109 de 22 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2015.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 2004 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE** y **GÍRESE** a la funcionaria **ANA CARINA VELASQUEZ ALDAY**, RUN **12.038.303-5**, Póliza de Fidelidad Funcionaria en trámite, un "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" correspondiente a la Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento 2016 con el propósito de:
  - Efectuar gastos en operaciones menores de hasta 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales que sean necesarios para el establecimiento educacional denominado Escuela Edmundo Quezada Araya bajo el concepto de "caja chica" y dentro del marco de la conservación, reparación y reposición de infraestructura física como asimismo del equipamiento y mobiliario del establecimiento educacional en cuestión.
2. El monto máximo a girar por el concepto "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" indicado en el punto 1 del presente decreto será de 10 (diez) Unidades Tributarias Mensuales y/o lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria visto para el presente decreto.
3. La Unidad Tributaria Mensual a utilizar para la conversión del monto máximo indicado en el punto 2 del presente decreto será la vigente según la fecha de emisión del decreto de pago que de origen el presente decreto.
4. Todo gasto que supere las 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales deberá ser coordinado con la Sección de Adquisiciones del Área de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
5. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada del "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago que de origen el presente decreto. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República y en el instructivo sobre "Fondos por Rendir" emitido por el Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.





6. **AUTORÍCESE** al Área de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar a ejecutar el punto 1 del presente decreto, las veces que se estimen necesarias siempre que existan recursos financieros disponibles y cuando se haya gastado y rendido al menos el 80% (ochenta por ciento) del monto máximo indicado en el último decreto de pago que de origen el presente decreto.
7. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Fondo de Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento 2016 y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES" y Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2016, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
8. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
Por Orden del Señor Alcalde



**NANCY FARFAN RIVEROS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**OSCAR TAPIA VERA**  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE  
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Secretaría Municipal ✓
  - Oficina de Partes Municipal ✓
  - Secretaría DAEM Vallenar
  - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/MC/mgl

